

Santiago, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

1. El documento de fecha 26 de febrero de 2021, correlativo ingreso N°7471-2021 (“**Notificación**”), que notifica la operación de concentración consistente en la eventual asociación de Sacyr Chile S.A., Sacyr Concesiones SpA (ambas, “**Sacyr**”) y Global Dominion Access, S.A. (“**Dominion**”) y, con Sacyr, “**Partes**”) para la concesión de la obra pública fiscal denominada “*Hospital de Buin-Paine*” (“**Operación**”), lo que correspondería a una operación de concentración de aquellas mencionadas en el artículo 47 letra c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”).
2. La solicitud de fecha 26 de febrero de 2021, correlativo ingreso N°7470-2021, en la que las Partes solicitaron eximirse de acompañar cierta información a la Notificación, y la resolución de fecha 11 de marzo de 2021, que dio lugar a dicha solicitud (“**Exenciones**”).
3. La resolución de fecha 11 de marzo de 2021 que declaró incompleta la Notificación, y la presentación de las Partes de fecha 18 de marzo de 2021, correlativo ingreso N°7836-21, mediante la cual subsanan los errores u omisiones de la Notificación, y solicitan determinadas exenciones (“**Complemento**”).
4. Los contactos que las Partes, en forma previa a la Notificación, y de manera voluntaria, han sostenido con la División de Fusiones conforme con el Título III del Formulario de Notificación Ordinario dictado por la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) en junio de 2017.
5. Lo dispuesto en el artículo 50 del DL 211.
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y turismo, que Aprueba el Reglamento de fecha 1° de marzo de 2017, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 1° de junio de 2017 (“**Reglamento**”).

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes en la Notificación y el Complemento, la Operación es de aquellas contempladas en la letra c) del artículo 47 del DL 211, por cuanto Sacyr y Dominion proyectan asociarse para constituir un nuevo agente económico permanente e independiente, que participará del mercado concesiones de obras públicas.
2. Que en el Complemento las Partes requieren se les exima de acompañar los ingresos desagregados mensualmente, por cuanto éstos se devengan de manera anual o semestral, haciendo referencia las Partes a lo señalado en el artículo 3° N°1 y N°2 del Reglamento.
3. Que, del análisis de la Notificación, las Exenciones y el Complemento es posible concluir que la Notificación se encuentra completa, acogándose –a mayor abundamiento– la solicitud de exención contenida en dicho Complemento.
4. Que en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los antecedentes y la información que la Fiscalía pueda requerir en el procedimiento de investigación, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **HA LUGAR** a la solicitud de exención mencionada en la presentación de fecha 18 de marzo de 2021, correlativo ingreso N°7836-2021.
- 2°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al rol FNE F263-2021, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°.- **COMUNÍQUESE A LAS PARTES** la presente resolución por medio de correo electrónico en atención a las disposiciones del artículo 61 del DL 211.
- 4°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F263-2021.

**FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

LLS